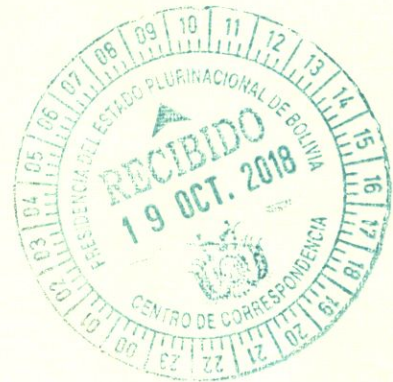


*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 16 de octubre de 2018  
**P.I.E. N° 1034/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

**“Motivación:** En el marco de los principios constitucionales de transparencia, legalidad y publicidad de los actos públicos establecidos en el artículo 232 del texto constitucional, así como el artículo 21, numeral 6 de la referida Constitución y en virtud al artículo 2 del Decreto Supremo N° 27329, que establece que: *“Para procurar la Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental: a) Se reconoce y se busca lograr el respeto al acceso a la información a todas las personas, con el propósito de buscar, recibir, acceder y difundir información pública, como un derecho y un requisito indispensable para el funcionamiento y fortalecimiento de la democracia. b) El acceso a la información debe ser asegurado a todas las personas sin distinción, porque provee el insumo básico para el ejercicio de su propia ciudadanía”*; en consecuencia remita informe ampliatorio a la Petición de Informe Escrito N° 520/18-19, sobre lo siguiente: **1.** Remita fotocopias legalizadas, la Orden de Cambio N° 1, y la Orden de Cambio N° 2 suscritas en fecha 24 de abril de 2007, en el marco del proyecto de construcción y pavimentación del tramo Santa Bárbara – Camargo - Cuchu Ingenio de la carretera Tarija – Potosí y la construcción y pavimentación del tramo Bella Vista – Vitichi de la carretera Potosí – Villazón.--- **2.** Remita fotocopia legalizada de la Nota N° ABC/PRE/2007 de 27 de julio de 2007, en la cual la ABC comunica a la Empresa Queiroz Galvao la intención de resolver el contrato.--- **3.** Remita fotocopia legalizada de la Nota N° CQG-SB-255-2007 de 20 de agosto de 2007, por la cual la Empresa Queiroz Galvao expresa su disconformidad.--- **4.** Remita fotocopia legalizada de la carta notariada ABC/PRE/2007-582 de 13 de septiembre de 2007, dirigida a la Empresa Queiroz Galvao, declarando la resolución del contrato.--- **5.** Remita fotocopia legalizada, el documento de cobro de las boletas de garantía de cumplimiento de contrato de fecha 18 de septiembre de 2007, detallando el titular de la cuenta a quien se desembolsaron los recursos económicos, el número de cuenta y la entidad bancaria para tal efecto, así como el monto.- -- **6.** Remita la Evaluación Técnica realizada por el Consultor Internacional Ing. Gonzalo Garzón, en el marco del proyecto de construcción y pavimentación del tramo Santa Bárbara – Camargo - Cuchu Ingenio de la carretera Tarija – Potosí y la construcción y pavimentación del tramo Bella Vista – Vitichi de la carretera Potosí – Villazón.--- **7.** Remita fotocopia legalizada, el Informe INF/GCT/2008-0050 en el cual contempla las consideraciones técnicas y el presupuesto necesario para la culminación de la obra.--- **8.**

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

Remita la NOTA DIRIN 049/07 de 18 de octubre de 2007, enviada por la Empresa Queiroz Galvao al Ministro de la Presidencia.--- **9.** Remita fotocopia legalizada de la Adenda al Contrato Ampliatorio N° SNC-390/2003-GCT-CA-PROEX-CAF y SN-193/2004-GCT-ADD-PROEX-CAF del proyecto de construcción y pavimentación del tramo Santa Bárbara – Camargo - Cuchu Ingenio de la carretera Tarija – Potosí y la construcción y pavimentación del tramo Bella Vista – Vitichi de la carretera Potosí – Villazón.--- **10.** Remita el fotocopia legalizada del contrato ABC N° 118/09GCT-MOD-PROEX-CAF, el cual modificó el Contrato SNC N° 390-GCT-CA-PROEX-CAF con la Constructora Queiroz Galvao S.A., para obras de construcción y pavimentación de la carretera Tarija - Potosí y Potosí - Villazón.--- **11.** Remita fotocopia legalizada del contrato de subrogación ABC N° 119/09GCT-MOD-PROEX-CAFR, por el cual la Empresa Constructora Queiroz Galvao S.A. subrogó totalmente el contrato de obra a favor de la Empresa Constructora OAS Ltda.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA